

L - 0197



Personería  
de Floridablanca  
Ciudadanía y Sociedad

OFICIO-PA- 206 -2016

Floridablanca, 14 de enero de 2016

Al contestar favor citar número de PA y  
asunto

0 0 8 3 3 -

Doctor

**HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA**

Alcalde Municipal

Floridablanca

	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA
Secretaría: _____	<i>Cescep</i>
20 ENE 2016	
Recibido: _____	<i>[Firma]</i>
Hora: _____	9:43

**Asunto: PREVENTIVA  
SITUACION FABRICA DULCES KATHERIN ARIAS  
Carrera 1 E No. 27 – 113 del barrio la cumbre**

Respetado Alcalde:

Este organismo de control recibió el oficio PPB-NASD-8952-2015 de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, contenido del informe suscrito por CARLOS IGNACIO SALAMANCA FORERO-Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1 del INVIMA.

Dicho informe advierte que la fábrica de razón social "DULCES KATHERIN ARIAS", propiedad del señor MANUEL ESTEBAN ARIAS ZABALETA, ubicado en la carrera 1 E No. 27 – 113 del barrio la cumbre de Floridablanca, fue sujeto de inspección, vigilancia y control por parte del INVIMA, quien aplicó medida sanitaria de seguridad consistente en la SUSPENSIÓN TOTAL DE TRABAJO Y SERVICIOS por incumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en la normatividad sanitaria vigente. No obstante lo anterior al parecer se continúa de forma ilegal procesando el producto gelatina de pato, lo cual podría afectar la salud de la comunidad.

Por ser un asunto de interés general, se solicita al Alcalde como Jefe de la Administración local y representante legal del municipio, conocer sobre el particular, adoptando las decisiones, medidas y correctivos sobre el particular, en aras de garantizar la seguridad y salubridad a la población del barrio la Cumbre.

Para el respectivo seguimiento, control y respuesta a la Procuraduría, informar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la presente, las decisiones tomadas. La Personería estará atenta para acompañar y coadyuvar dentro de la órbita de su competencia.

Cordialmente,

**PATRICIA HERNANDEZ TARAZONA**  
Personera Municipal ( e )

Proy. SAL/PE

*[Firma]*  
21-2016